



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 285-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero de 2010, los Dictámenes N° 003-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 005-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como al Numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales se encuentran facultados a crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, constituye política de esta Corporación Municipal promover programas de incentivos destinados a elevar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales;

Que, mediante Ordenanza N° 264-MSI publicada con fecha 13 de mayo de 2009, se aprobó el Programa de Incentivos VPSI, con el propósito de otorgar un tratamiento diferenciado a los vecinos que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, esta Gestión Municipal considera necesario incluir como beneficiarios del referido programa a los contribuyentes considerados dentro del Directorio de Principales Contribuyentes debidamente aprobado por la Gerencia de Administración Tributarias a fin de lograr que nuestro índice de cumplimiento se vea incrementado alcanzándose mayores niveles de recaudación;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus normas modificatorias, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y aprobada la dispensa del trámite de aprobación de acta, se aprueba la siguiente:





Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS VPSI"

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Tercero de la Ordenanza 264-MSI, en los siguientes términos:

ARTÍCULO TERCERO.- Serán beneficiarios del "**PROGRAMA DE INCENTIVOS VPSI**", los contribuyentes señalados a continuación:

1. Los contribuyentes, personas naturales que registren por lo menos un predio con uso casa habitación, que no presenten deuda de años anteriores o cuyo fraccionamiento se encuentre al día y que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias del año corriente.
2. Los contribuyentes, que se encuentren registrados en el Directorio de Principales Contribuyentes aprobado mediante Resolución de la Gerencia de Administración Tributaria, siempre que no presenten deuda de años anteriores o cuyo fraccionamiento se encuentre al día y que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias del año corriente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA

PRIMERA.- CUMPLIMIENTO.-

Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

SEGUNDA.-VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los veintidós días del mes de enero

del año dos mil diez.



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

